

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos para participar en el curso para adquirir la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 4 de mayo de 2000, lugar, fecha y horario de celebración, así como en nombramiento del Director del Curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II, Base 6.ª de la Orden de 4 de mayo de 2000, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 55, de 13 de mayo, por la que se aprueban las convocatorias de 2000 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a la competencia reconocida en el artículo 6.º del Decreto 15/1997, de 21 de enero, sobre la acreditación y conocimientos necesarios para la práctica de la caza esta Dirección General,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para participar en el curso dirigidos a adquirir la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—La lista definitiva de aspirantes admitidos se expondrán en los Anexos adjuntos y en las dependencias que a continuación se indican:

- Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n., Mérida.
- Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Ribera, Edif. Múltiple, 2, 7.ª planta.

— Servicios Territoriales de Badajoz, Ctra. San Vicente s/n.

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, en dicha lista los aspirantes aparecen en un único grupo, correspondiendo el siguiente lugar, días y horario:

Grupo único

- Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avenida de la Libertad s/n., Mérida (Badajoz).
- Días: 9, 16, 23 y 30 de septiembre de 2000.
- Horario: De 9:00 a 14:00.

CUARTO.—Los participantes en el curso deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir.

QUINTO.—El director del curso y su suplente serán las personas que a continuación se relacionan, haciéndose referencia igualmente al puesto que ocupan:

- Director: José Antonio Peláez Fernández.
- Director suplente: D. Antonio Fernández García de la Cuadra.

SEXTO.—Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, 12 de julio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

LISTADO DEFINITIVO DEL CURSO DEL CAZADOR

Apellidos	Nombre	DNI	Municipio
Agudo Alcobendas	José	79265430-R	Batemo
Albano Fernández	Manuel	8847267-H	Badajoz
Arcos Murillo	Manuel	80061931-N	Campanario
Arias Prieto	Ángel Manuel	76253557-R	Trujillanos
Barriga Enrique	José Miguel	44786251-F	Salvaterra de los Barros
Bernal Fonseca	Francisco	34782148-F	Fuente de Cantos

Apellidos	Nombre	DNI	Municipio
Cabezas Gallardo	Rosa María	33987389	Zalamea de la Serena
Carretero Parejo	Julio Alberto	76261845-D	Mérida
Castañeda González	Francisco Javier	34778392-T	Almendralejo
Centeno Pozo	Jorge	53576146	Zalamea de la Serena
Delgado Prieto	Álvaro	4214471-C	Navatrasierra
Fernández Vega	José Manuel	11776827-E	Madrid
Flores Pecos	Miguel Ángel	2230877-S	Mostoles
Galán Abad	José	9204123	Arroyo de San Serván
García Borrego	Juan Manuel	34782227-V	Salvatierra de los Barros
García Guerrero	Luis Felipe	9198008-D	Lobón
González Fabián	Fernando	76256417-D	Mérida
Gragera Peña	Miguel Angel	9174027-V	Lácara
Gragera Sierra	Bartolomé	76260003-F	Lacara
Grande Bermejo	Marta Irene	7833300-Y	Badajoz
Guisado Muñoz	Genaro Alvaro	79263374-S	Castuera
Guisado Velarde	José María	9190724	Castuera
Jiménez Martín	César	7236073-C	Pozuelo de Alarcón
Jiménez Martín	Tomás Alfredo	5274237-S	Pozuelo de Alarcón
Lara Santillana	Miguel Ángel	28938616-Q	Cáceres
Maestre Naranjo	Juan	9161005-J	Mérida
Martín Moriñigo	Federico Manuel	8865855-E	Puebla de Obando
Mendoza Rasero	Rafael	9174598-J	Mérida
Merchán de Vera	Francisco Javier	80041133-Y	Salvatierra de los Barros
Morales Cidoncha	Manuel	44777064-C	Torremegía
Morcillo Velarde	Pedro	7626317-D	Trujillanos
Nogales Murillo	Jose Manuel	53575883	Zalamea de la Serena
Pagador Bayón	Francisco Javier	34781228-F	Fuente de Cantos
Pérez Gómez	Ángel	76254626-N	Mérida
Prada Blazquez	Jorge	76258508-F	Mérida
Pulido Borrero	Carlos	76019831-R	Cáceres
Pulido Sánchez	Diego Alejandro	28969606-W	Coria
Ramos López	José Antonio	76265712-N	Mérida
Ramos Vargas	Francisco	80025072-E	Fuente de Cantos
Reglado Moreno	Carlos	7018730-G	Torrecilla de la Tiesa
Rodríguez de la Gala	José Luis	8786550-K	Badajoz
Roperro Alonso	Filomena	11768504-W	Serradilla

Apellidos	Nombre	DNI	Municipio
Sánchez	Christian Robert	X-2597997-D	Sierra de Fuentes
Sánchez García	Antonio	7450766	Solana de los Barros
Sarabia Sosa	Victor José	76263771-A	Mérida
Serrano Contreras	Antonio	9199948-V	Esparragalejo
Silva Carrasco	César	76259657-Y	Mérida
Silva Fraile	María Gema	9199723-E	Mérida
Silva Fraile	María Rocio	9199724-T	Mérida
Trenado Torrejón	Manuel	76018838-C	Guadalupe
Vazquez Gil	José Luis	9201529-B	Mérida
Villar Santos	José Antonio	76265163-S	Mérida

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, modificación o prórroga de Conciertos Educativos para el curso escolar 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

De conformidad con los artículos 3, 24 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Regla-

mento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, corresponde a los Consejeros titulares de Educación de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los correspondientes traspasos de funciones y servicios la aprobación y modificación de los conciertos educativos.

Con fecha de 2 de marzo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 23 de febrero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso 2000/01, modificada parcialmente por Orden de 11 de abril de 2000.

Vistos los expedientes de suscripción, modificación o prórroga de conciertos educativos incoados de oficio o a instancia de parte, una vez valoradas las alegaciones presentadas por los interesados, emitido informe favorable de fiscalización por la intervención de la Junta de Extremadura, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Aprobar la suscripción de nuevo concierto educativo con el «Colegio Seminario San Atón» de Badajoz para el nivel de Educación Secundaria Obligatoria, en el sentido que se indica en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDO.—Aprobar la modificación o prórroga de los conciertos educativos en los centros privados que se relacionan en los Anexos